

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-T-O-006-21-03-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO 2018

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 9 del artículo 11 de la Constitución de la República, dispone que: "...El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución...";
- Que**, el artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República, dispone que: "...Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente...";
- Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República dispone que ningún servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que**, el 4 de febrero de 2018, el pueblo ecuatoriano en la consulta popular y referéndum, expresó su voluntad soberana y votó de manera mayoritaria por la creación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio que tiene todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y además de ejecutar acciones para el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción.
- Que**, además de las facultades, deberes y atribuciones antes referidas, el Pueblo ecuatoriano le otorgó al Consejo Transitorio las siguientes atribuciones extraordinarias: evaluar el desempeño de las autoridades; declarar la terminación anticipada de sus períodos; fortalecer los mecanismos de prevención y combate a la corrupción; fortalecer los mecanismos de transparencia y control; fortalecer la participación ciudadana; proponer reformas legales necesarias; y, en caso de terminación anticipada convocar inmediatamente a los procesos de selección;
- Que**, el Coordinador General Jurídico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio encargado, mediante memorando No. CPCCS-CGAJ-2018-0117-M, de 21 de marzo de 2018, emite informe sobre la situación jurídica del Superintendente de Economía Popular y Solidaria Eco. Patricio Rene Rivera Yánez.

En ejercicio de sus atribuciones y funciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Conocer y aceptar el memorando No. CPCCS-CGAJ-2018-0117-M, de 21 de marzo de 2018, que contiene el informe sobre la situación jurídica del Superintendente de Economía Popular y Solidaria Eco. Patricio Rene Rivera Yáñez.

Art. 2.- Notificar al Eco. Patricio René Rivera Yáñez, Superintendente de Economía Popular y Solidaria, con el contenido del referido informe.

Art. 3.- En observancia a las normas propias del debido proceso, conceder el término de 3 días contados a partir de la notificación, a fin de que el Eco. Patricio René Rivera Yáñez, Superintendente de Economía Popular y Solidaria, ejerza su legítimo derecho a la defensa.

Art. 4.- Convocar para el día jueves 29 de marzo de 2018, a las 10h00, a la audiencia pública que se llevará a cabo en la sala de sesiones del 5to piso del Edificio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a fin de que exponga sus argumentos de descargo de forma oral.

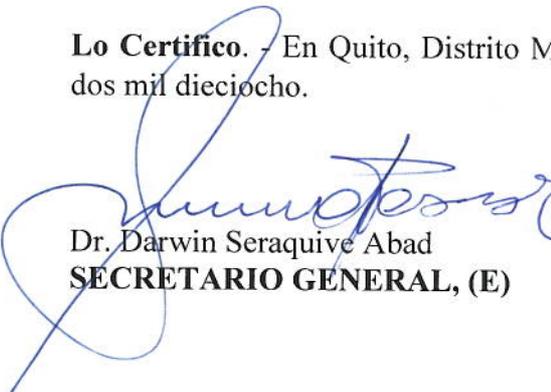
DISPOSICIÓN FINAL.- La Secretaría General notificará de la presente resolución al Econ. Patricio René Rivera Yáñez Superintendente de Economía Popular y Solidaria y se publicará en la página web institucional.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil dieciocho.



Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil dieciocho.



Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (E)

